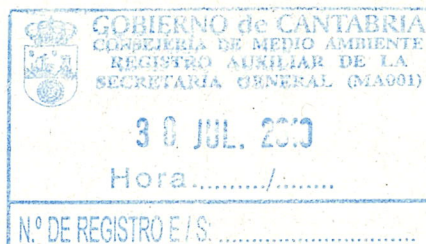




GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE  
C/ Lealtad, nº 24  
39002-Santander



**ASUNTO: MODIFICACION NO SUSTANCIAL IRRELEVANTE DE  
AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA**

**TITULAR: ANDIA LACTEOS DE CANTABRIA S.L.U.**

**EXPEDIENTE: AAI/002/2007**

El 23 de abril de 2008 el Director General de Medio Ambiente otorgó, de acuerdo con la legislación aplicable, Autorización Ambiental Integrada al conjunto de instalaciones que conforman el proyecto "Planta de tratamiento y transformación de leche, con una cantidad de leche recibida de 350 t/día (valor medio anual)", instalaciones ubicadas en la localidad de San Antonio, término municipal de Piélagos, cuyo titular es la empresa Andía Lácteos de Cantabria S.L.U.

Con fecha de entrada en la Dirección General de Medio Ambiente de 21 de junio de 2010 y registro nº 11677, Andía Lácteos de Cantabria S.L.U. remitió comunicación sobre modificación no sustancial de instalaciones sometidas a Autorización Ambiental Integrada, consistente en una nave para almacenamiento de leche, adjuntando la documentación al respecto.

Con fecha 29 de junio de 2010, nº de registro de entrada 12499, se ha recibido escrito del Ayuntamiento de Piélagos en relación con el asunto de referencia, solicitando informe sobre modificación de la Autorización Ambiental Integrada otorgada el 23 de abril de 2008.

Vista la documentación aportada por el promotor y el informe técnico emitido al respecto, cuya copia se adjunta, y en virtud del Artículo 40.3 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, **se considera que la modificación solicitada tiene el carácter de no sustancial irrelevante**, por lo que no se aprecia inconveniente en acceder a lo solicitado.

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la presente autorización podrá interponerse recurso de alzada ante el*